



Además de las condiciones de accesibilidad de los espacios, también son importantes las características de los muebles, así como de los diversos elementos y accesorios que se coloquen en el interior de los espacios o establecimientos, de manera que se garantice un uso autónomo y seguro a todas las personas.

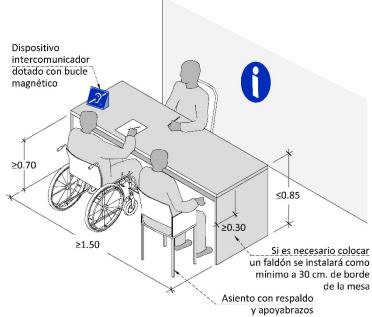
Puntos de atención accesible

El mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un punto de atención accesible o un punto de llamada accesible. (SUA 9, apartado 1.2.7)

Los puntos de atención al público, como ventanillas, taquillas, mostradores de información, barras de bares y cafeterías, cajas de supermercados, etc., deberán cumplir con las siguientes condiciones (SUA. Anejo A. Terminología. Punto de atención accesible):

- Estarán comunicados mediante un itinerario accesible con una entrada principal accesible al edificio.
- Adecuadamente señalizados y destacados para permitir su fácil localización visual.
- La altura máxima de la mesa, mostrador o zona de trabajo será de 0,85 m, dispondrá como mínimo de un espacio libre inferior de 0,70 x 0,80 x 0,50 m (alto x ancho x profundidad).

Es recomendable que en los puntos de atención al público (administración, recepciones de establecimientos alojativos, instalaciones públicas, ...) existan asientos, sobre todo si la gestión o consulta conlleva la cumplimentación de documentos o un tiempo considerable, con el objeto de favorecer la permanencia de personas mayores o con dificultades de movilidad.



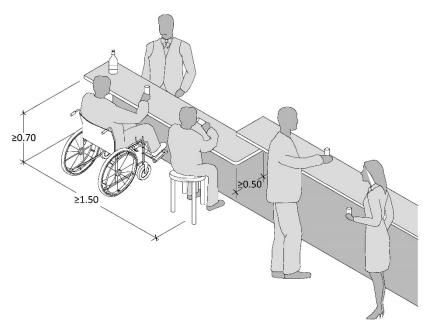






- Los asientos tendrán respaldo y apoyabrazos instalados entre 0,70 y 0,75 m de altura con respecto al suelo, el asiento tendrá una altura entre 0,40 y 0,45 m.
- Las barras de los bares y cafeterías, serán accesibles, aunque se ofrezca el servicio en las mesas.

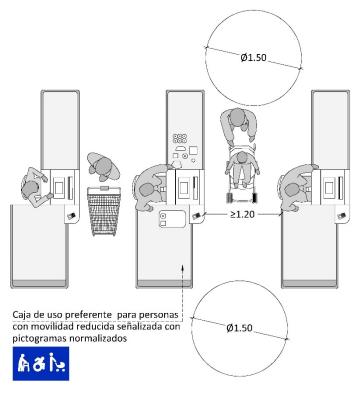
En este caso, se recomienda que el espacio accesible tenga un ancho que permita la ubicación de una persona en silla de ruedas y un acompañante, aproximadamente 1,50 m. Estos tramos accesibles también pueden contar con asientos removibles a la altura de la barra, que permitan el asiento de personas mayores o niños.



En las cajas de supermercados, deberá existir una de cada modalidad (atendidas por personal y de uso autónomo por los clientes), que tenga un ámbito de paso mayor o igual a 1,20 m y tanto antes como después de dichas cajas se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.

Dispondrán de bucle de inducción magnético u otro sistema similar debidamente

señalizado.

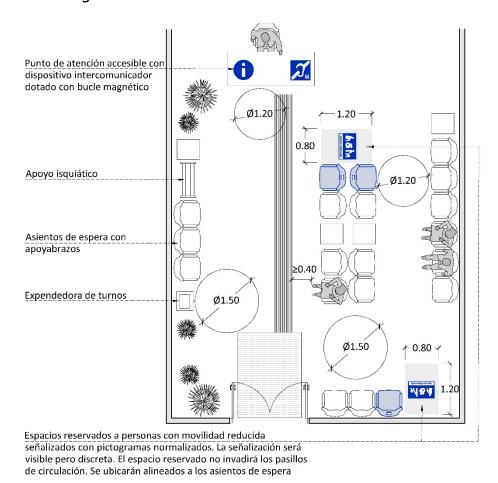






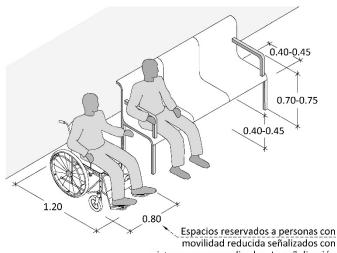
Zonas de espera

 El mobiliario se colocará de forma que no obstruya u obstaculice el paso, asegurando los recorridos generales accesibles.



Se dejarán espacios libres reservados para la ubicación de personas usuarias de silla de ruedas o carritos de bebé, alineados con los asientos que se instalen. Las dimensiones de los espacios reservados serán de 0,80 x 1,20 m, si la aproximación es frontal y de 0,80 x 1,50 m si es lateral. *Ver Ficha de Espacios Reservados*.

Es recomendable que las zonas de espera estén dotadas de apoyos isquiáticos.



Puntos de Información y Atención Accesibles. Mobiliario y Mecanismos. Edi

Normativa: Real Decreto 173/2010. CTE Documento Básico de Seguridad Decreto 227/1997, Reglamento de Accesibilidad y supresión pictogramas normalizados. La señalización será visible pero discreta. El espacio reservado no invadirá los pasillos de circulación. Se ubicarán alineados a los asientos de espera





- De manera general, los elementos de mobiliario y exposición de artículos no presentarán aristas cortantes o elementos salientes que puedan provocar tropiezos y accidentes. Contrastarán cromáticamente con el entorno.
- Todos los elementos que estén por debajo de 2,20 m. de altura y sobresalgan más de 0,15 m de la pared, se proyectarán hasta el suelo para evitar el riesgo de impacto. (SUA 2, apartado 1.1)

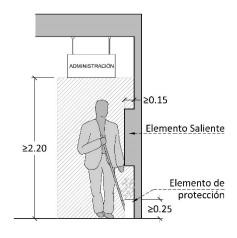


Tabla resumen de los requerimientos

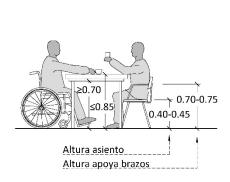
| Puntos de Información Accesible | | Requerimientos |
|---------------------------------------|--|---|
| Puntos de información accesible | Comunicado mediante recorrido accesible | Si |
| | Fácilmente localizable | Si |
| | Altura máxima zona de atención | 0,85 m |
| | Espacio inferior zona de atención | $0,70 \times 0,80 \times 0,50 \text{ m}$ (alto x ancho x profundidad). |
| | Tramo accesible en barras de bares y cafeterías | Si |
| | Cajas de supermercado | Ámbito de paso ≥1,20 m y espacio de giro de 1,50 m |
| | Bucle magnético | Si |
| | Asientos con respaldo y apoyabrazos en puntos de información | Recomendable |
| Zona de espera | Ubicación del mobiliario | Sin obstaculizar el recorrido accesible |
| | Espacio libre reservado para la ubicación de personas usuarias de silla de ruedas o carritos de bebé | Alineado con los asientos y señalizado con SIA |
| | Apoyos isquiáticos | Recomendable |
| | Mobiliario y accesorios | Sin aristas cortantes contrastados cromáticamente con el entorno |
| | Elementos por debajo de 2,20 m y que sobresalgan más de 0,15 m | Con elemento de detección en suelo con altura ≥0,25m |

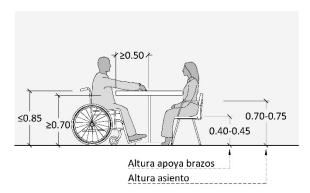




Mobiliario accesible

Las mesas tendrán una altura máxima de 0,85 m y un espacio libre bajo plano de trabajo de 0,70 m, la disposición de las patas permitirá la aproximación de una persona usuaria de silla de ruedas, para ello estarán separadas entre sí, 0,80 m como mínimo. Las mesas con pata central no son recomendables si tienen menos de 0,50 m de profundidad hasta el pie. (SUA. Anejo A. Terminología. Punto de atención accesible)





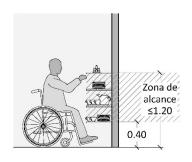
 Los módulos combinados de mesas y asientos tendrán un diseño que permita el acceso y uso de este espacio por una persona en silla de ruedas, por ejemplo, con

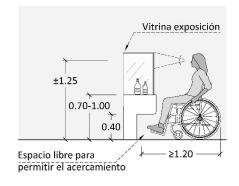
espacio libre en uno de sus extremos y espacio libre para el acercamiento de 0,70 x 0,80 x 0,50 m (alto x ancho x profundidad)

- Todas las superficies donde sea posible sentarse tendrán una altura entre 0,40 -0,45 m, sillas, sofás, bancos, hamacas. Además, tendrán ligeramente inclinado el respaldo, y apoyabrazos para favorecer la acción de levantarse. Los sofás tendrán el asiento firme, con una profundidad del asiento no mayor de 0,50 m para favorecer el descanso de la espalda sin tener que elevar los pies.
- Los elementos expuestos estarán colocados a una altura no superior a 1,20, m ni inferior a 0,40 m para que, puedan estar al alcance de

≥0.80

todas las personas o, si esto no es posible, existirán productos iguales a diferente altura. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles)



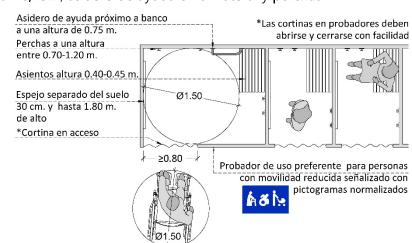






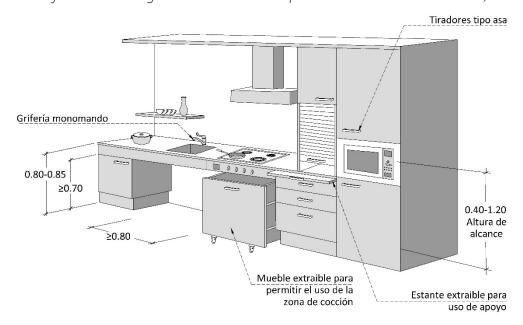
Si el establecimiento dispone de probadores, al menos 1 será accesible. El acceso al mismo se realizará a través de un recorrido accesible. Delante de la puerta se podrá inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro libre de obstáculos. En el interior se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro libre de obstáculos, dispondrá de un banco con asiento a una altura entre 0,40 - 0,45m, asidero de ayuda en un lateral y perchas

a una altura máxima de 1,20 m. El espejo permitirá la visión desde 0,30 a 1,80 m. El ámbito de paso de la puerta será de 0,80 m como mínimo, la puerta abrirá hacia fuera o será corredera, teniendo en cuenta su uso se recomienda disponer una cortina fácilmente manipulable. Estará señalizado con el Símbolo Internacional de Accesibilidad para la Movilidad (SIA)



Las taquillas accesibles deben
estar colocada a una altura entre 0,40 y 1,20 m. El sistema de apertura y cierres será
de presión o palanca.

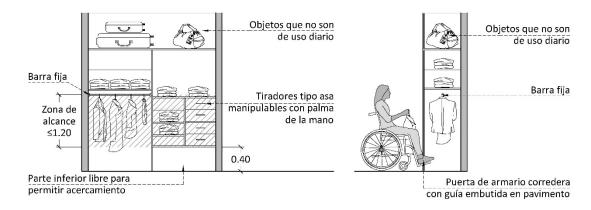
Para que el mobiliario de la cocina pueda ser utilizado por una persona usuaria de silla de ruedas deberá existir un espacio de aproximación al fregadero, cocina y nevera con una anchura de 1,50 m y, un espacio libre de 0,70 m de altura, bajo la encimera, en la zona del fregadero y cocina. La altura de la encimera no debe ser superior a 0,85 m. Los electrodomésticos se ubicarán a una altura entre 0,40 y 1,20 m para permitir su uso con comodidad (horno, microondas, frigorífico, lavavajillas. (SUA. Anejo A. Terminología. Vivienda accesible para usuarios de silla de ruedas)







Los armarios tendrán las puertas de corredera, preferiblemente. La zona inferior, hasta una altura mínima de 0,40 m, quedará libre de elementos para favorecer el acercamiento de una persona usuaria de silla de ruedas. Las barras interiores se colocarán a una altura máxima de 1,20 m para permitir el alcance. Otra opción es la instalación de una barra articulada que permita bajar y acercar la barra. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles)



Los tiradores de los muebles serán de asa en "U" con abertura para introducir la mano y facilitar la manipulación por personas con dificultad de aprehensión. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles, fácil manipulación de presión o palanca)

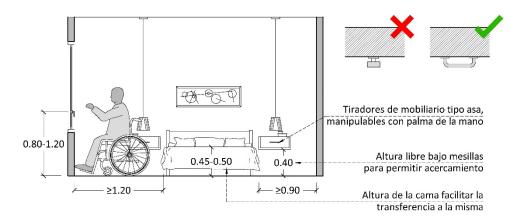






Tabla resumen de los requerimientos

| Mobiliario Accesib | ole | Requerimientos |
|--------------------|--|----------------------------|
| Mesas | Altura | 0,85 m |
| | Espacio libre bajo plano de trabajo | ≥0,70 m |
| | Separación patas | ≥0,80 m |
| | Profundidad en mesas con pata central | ≥0,50 m |
| Asientos | Altura asiento | 0,40 - 0,45 m |
| | Respaldo ligeramente inclinado | Si |
| | Reposabrazos | 0,70 m |
| | Profundidad del asiento | 0,50 m |
| Expositores | Altura de alcance | 0,40 - 1,20 m |
| | Espacio libre inferior para acercamiento | 0,40 m |
| Probadores | Comunicado mediante recorrido accesible | Si |
| | Espacio delante de la puerta | 1,20 m |
| | Espacio interior libre de obstáculos | 1,50 m |
| | Dispone de asiento | Si |
| | Dispone de espejo | Desde 0,30 a 1,80 m |
| | Altura de perchas | 0,90 - 1,20 m |
| | Ámbito de la puerta | ≥0,80 m |
| | Señalizado | Símbolo Internacional de |
| | | Accesibilidad para la |
| | | Movilidad |
| Taquillas | Altura | Entre 0,40 y 1,20 m |
| | Sistema de apertura | Presión o palanca de fácil |
| | | accionamiento |
| Cocina | Espacio aproximación al fregadero, cocina y nevera | ≥1,50 m |
| | Espacio libre bajo encimera | ≥0,70 m |
| | Altura electrodomésticos | 0,40 - 1,20 m |
| Armarios | Puerta corredera | Recomendable |
| | Espacio libre en parte inferior | 0,40 m |
| | Altura de las barras | Máximo 1,20 m |
| Tiradores | Tipología | De asa en "U" |

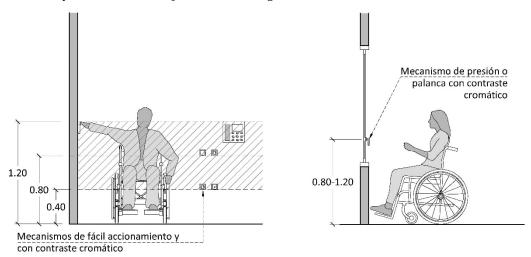




Mecanismos accesibles

Excepto en las zonas de ocupación nula, los mecanismos tales como interruptores, enchufes, pulsadores para la apertura de puertas, intercomunicadores, buzones, dispensadores, tiradores de puertas y ventanas, controlador de aire acondicionado, paneles de control de domótica, válvulas y llaves de corte, cuadros eléctricos, extintores, pulsadores de alarma, etc. serán accesibles cumpliendo las siguientes características. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles):

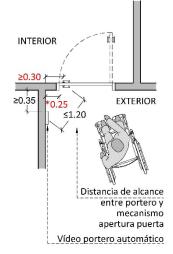
 Los elementos manipulables estarán instalados a una altura entre 0,80 y 1,20 m cuando se trate de elementos de mando y control, y entre 0,40 y 1,20 m las tomas de corriente y señal. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles)



- En el interior de aseos y baños los mecanismos y accesorios estarán colocados a una altura entre 0,70 y 1,20 m.
- La distancia a encuentros en rincón será de 0,35 m, como mínimo. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles)
- Los interruptores y pulsadores de alarma serán de fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano, o bien de tipo automático. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles)
- Los mecanismos de apertura y cierre de las puertas se instalarán a una altura entre 0,80 y 1,20 m, serán de presión o palanca, maniobrables con una sola mano o automáticos. (SUA. Anejo A. Terminología. Itinerario accesible)
- Tendrán contraste cromático con el entorno. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles)

[[OLO]]

*Para garantizar que la distancia entre el mecanismo de apertura de la puerta y el rincón sea ≥0.30 m., la longitud desde el rincón hasta la guía de la puerta deberá ser ≥0.25 m.







- No se admiten interruptores de giro o palanca. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles)
- No se admite iluminación con temporizador en cabinas de aseos y vestuarios accesibles, pero sí sensor de detección de presencia. (SUA. Anejo A. Terminología. Mecanismos accesibles)



MANETAS







FECHILLOS -CERROJOS









Tabla resumen de los requerimientos

| Mecanismos Accesibles | | Requerimientos |
|-----------------------|--|---------------------|
| | Altura de los elementos de mando y control | 0,80 - 1,20 m |
| | Altura tomas de corriente y señal | 0,40 - 1,20 m |
| | En aseos y baños altura de mecanismos y accesorios | 0,70 - 1,20 m |
| | Distancia al rincón | ≥0,35 m |
| | Interruptores y pulsadores de alarma | Fácil accionamiento |
| | Mecanismo de apertura y cierre de puertas | Presión o palanca |
| | Contraste cromático | Si |
| | Interruptores de giro o palanca | No |
| | En aseos accesibles iluminación con temporizador | No |
| | En aseos accesibles iluminación con detector de | Si |
| | presencia | |





Máquinas expendedoras

Las máquinas expendedoras cumplirán los siguientes parámetros para asegurar el uso por todas las personas:

- Estarán comunicados mediante un recorrido accesible.
- Se ubicarán en lugares donde exista espacio de acercamiento y estancia en el que se pueda inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, libre de obstáculos, sin invadir el itinerario peatonal accesible.
- Los dispositivos manipulables estarán a una altura comprendida entre 0,70 m y 1,20 m y serán fácilmente detectables, con contraste cromático, macrocaracteres y con indicación en altorrelieve y braille, sobresaliendo ≥2 mm de la superficie y estarán separadas entre sí un mínimo de 3 mm. Las de función deben estar separadas de las de números un mínimo de 9 mm. El tamaño de las teclas será ≥10 mm.
- En el caso de utilizar teclado numérico, estará dispuesto de forma normalizada, como el teclado telefónico, señalizándose el "5" con un punto en relieve.
- El tamaño de la rotulación será ≥5 mm. Todas las teclas deberán incorporar un sistema audible y subtitulado de confirmación de la pulsación.
- Las bocas de entrada de monedas, tarjetas, etc., deben ser fácilmente localizables visual y táctilmente, por lo que serán de color contrastado y dispondrán de un borde en altorrelieve que facilite la localización táctil. Las ranuras de entrada deben diseñarse de forma que sean anchas en su inicio y ejerzan un efecto de embudo que dirija con facilidad a tarjeta.
- Las pantallas informativas estarán colocadas a una altura de 1,10 m al punto medio de la pantalla desde el pavimento. ligeramente inclinada entre 15° y 30°, asegurando la visibilidad de una persona sentada. Las pantallas no producirán reflejos no deslumbramientos debiendo tener la superficie mate.
- La información que se ofrezca cumplirá con los requisitos de accesibilidad para el formato de letra, contraste, tamaño, y será perceptible a una distancia de 1,00 m, no pudiendo existir ningún obstáculo que lo impida. Los mensajes serán cortos e incluirán dispositivos de información sonora.
- Si la pantalla es táctil, deberá estar acompañada de un mensaje sonoro que permita acceder a la información. Es importante que las áreas activas no sean excesivas y estén separadas.
- Si dispone de dispositivo de intercomunicación, éste estará dotado con bucle de inducción magnético o similar.
- En el caso de expender billetes, dinero o recibos o productos, los objetos sobresaldrán al menos 2 cm al ser expedidos.
- De existir protector en la salida del producto este deber ser fácilmente manipulable.





 Las máquinas expendedoras con instrucciones de uso dispondrán de sistema braille, así como de un dispositivo de información sonora. Además, deberán incorporar imágenes o ilustraciones explicativas sobre su utilización.

Es recomendable que los terminales de consulta se sitúen en mesas accesibles para permitir el acercamiento de usuarios de silla de ruedas y estén dotados de asiento removible con respaldo y apoyabrazos, para permitir el descanso a personas con movilidad reducida que requieran sentarse.

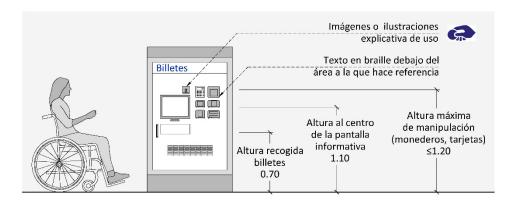


Tabla resumen de los requerimientos

| Máquinas Expendedoras o Terminales de Información | | Requerimientos |
|---|--|---|
| | Comunicado mediante recorrido accesible | Si |
| | Espacio de aproximación | 1,50 m |
| | Altura elementos manipulables | Entre 0,70 - 1,20 m |
| | Teclado numérico | Número "5" señalizado con un punto en relieve |
| | Tamaño rotulación | ≥5 mm |
| | Bocas de entrada de monedas y tarjetas | Color contrastado y borde en relieve |
| | Altura al punto medio de la pantalla | 1,10 m |
| | Pantalla ligeramente inclinada | Entre 15° y 30° |
| | Información pantalla | Accesible |
| | Complementado con | Información sonora de movimientos |
| | Si la pantalla requiere manipulación | Interfaz accesible |
| | Si dispone de dispositivo de intercomunicación | Dotada de bucle magnético |
| | Salida de billetes, tarjetas | Sobresalir min. 2 cm |
| | Protector en boca de salida | Fácilmente manipulable |
| | Instrucciones | Braille, imágenes e ilustraciones |
| | Dispositivos de consulta | En mesas accesibles y con asientos removibles |

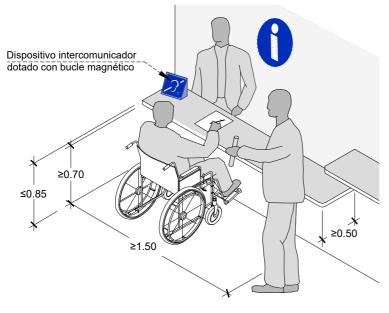


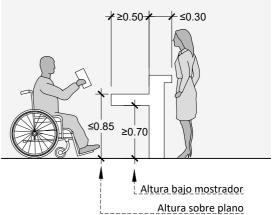


ÍNDICE GRÁFICOS

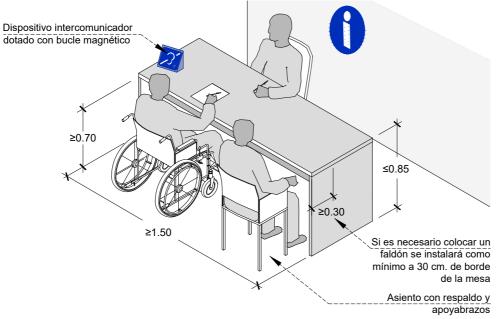
- E15-01 Mobiliario Accesible. Puntos de Información Accesibles.
- E15-02 Mobiliario Accesible. Zonas de Espera.
- E15-03 Mobiliario Accesible. Punto de Atención y Zonas de Espera.
- E15-04 Mobiliario Accesible. Bar y/o Cafetería.
- E15-05 Mobiliario Accesible. Supermercados.
- E15-06 Mobiliario Accesible. Comercios.
- E15-07 Mobiliario Accesible. Aulas.
- E15-08 Mobiliario Accesible. Oficinas.
- E15-09 Mobiliario Accesible. Vivienda y/o Alojamiento Accesible.
- E15-10 Mobiliario Accesible. Vivienda y/o Alojamiento Accesible.
- E15-11 Mecanismos Accesibles. Accesorios y Mecanismos.
- E15-12 Mecanismos Accesibles. Porteros Automáticos y Buzones.
- E15-13 Máquinas Expendedoras y Dispensadoras.

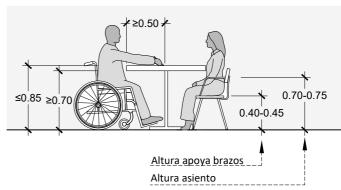
MOSTRADOR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO





MESA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

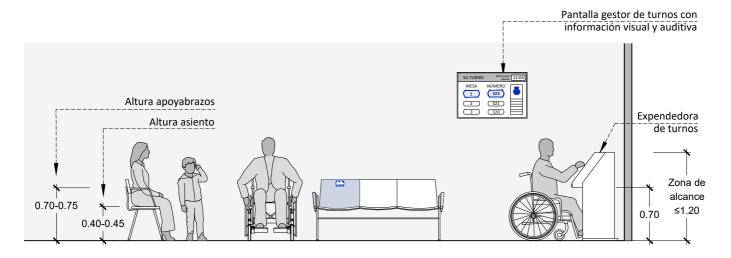




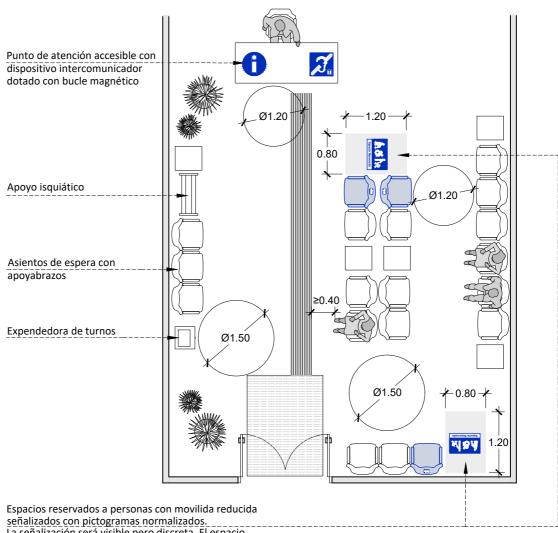




ALTURAS Y ALCANCES



PLANTA

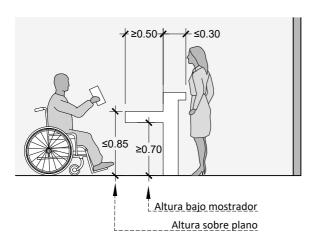


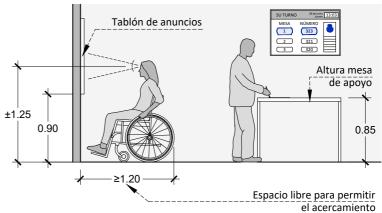
señalizados con pictogramas normalizados. La señalización será visible pero discreta. El espacio reservado no invadirá los pasillos de circulación. Se ubicarán alineados a los asientos de espera



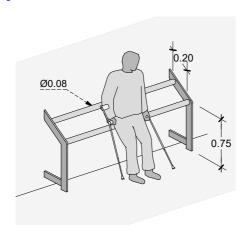


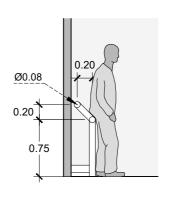
ATENCIÓN AL PÚBLICO



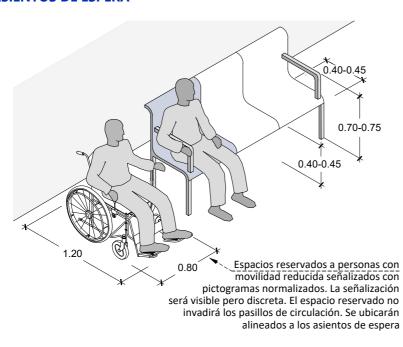


APOYO ISQUIÁTICO

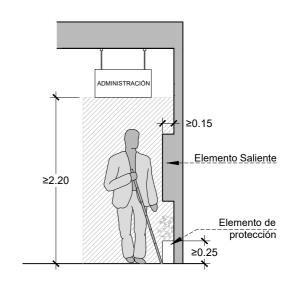




ASIENTOS DE ESPERA



ELEMENTOS SALIENTES

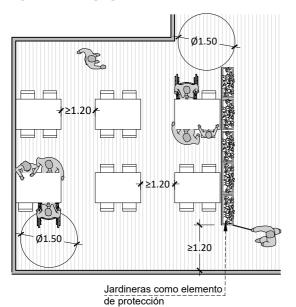


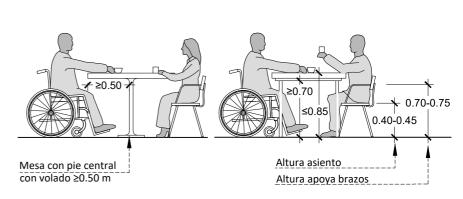




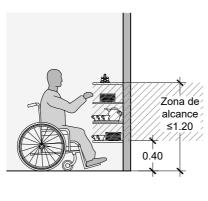
ZONA DE MESAS

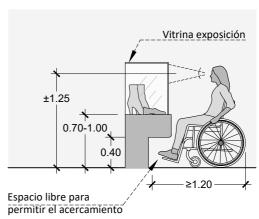
MESAS

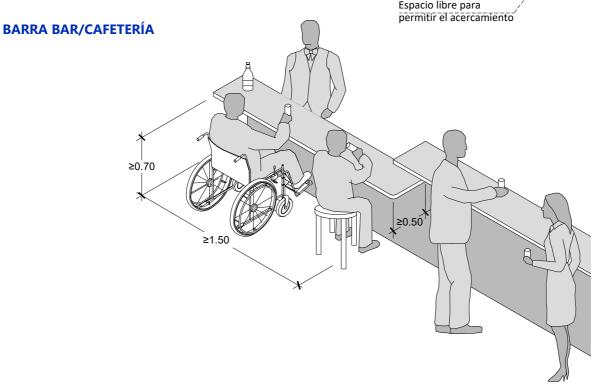




ALCANCES

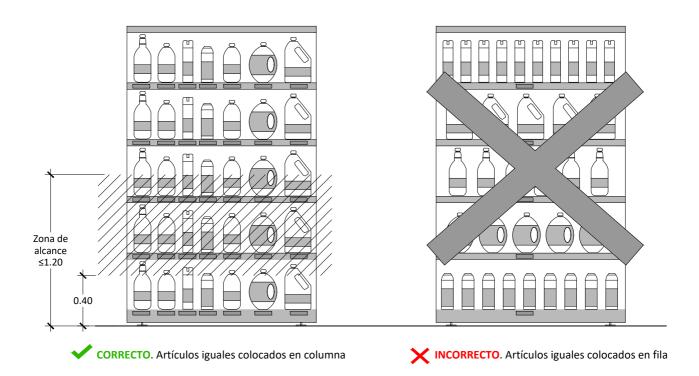


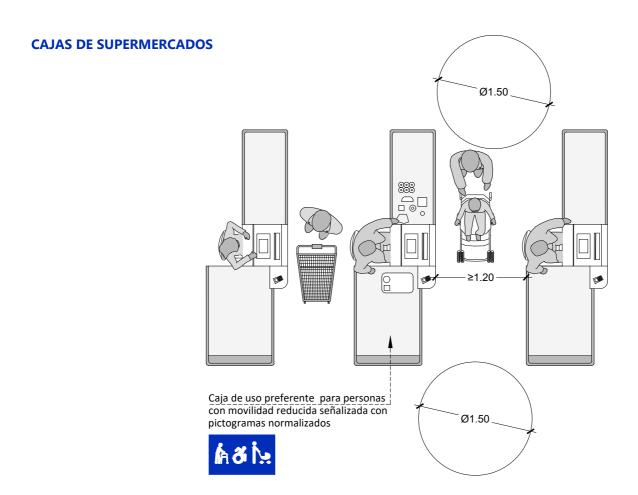






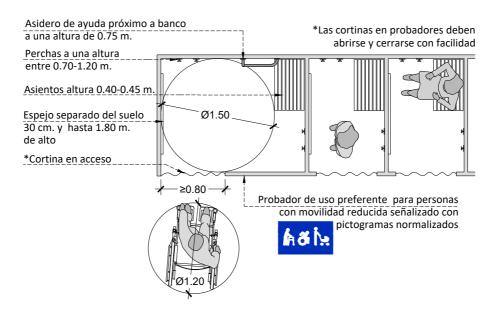
ESTANTERÍAS COMERCIALES





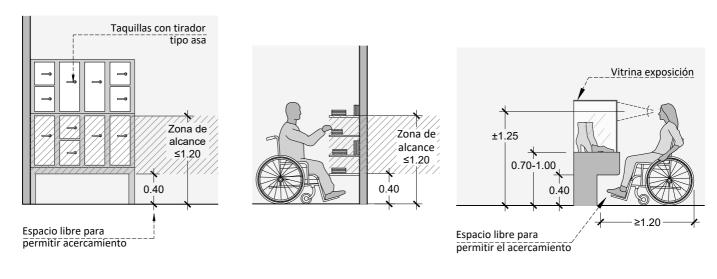


PROBADORES

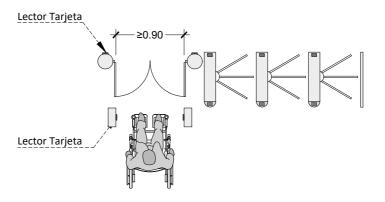


TAQUILLAS

EXTANTERÍAS Y EXPOSITORES



TORNOS EN ACCESOS

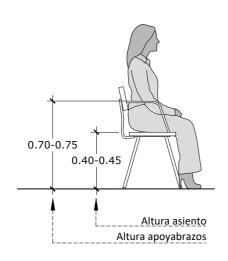


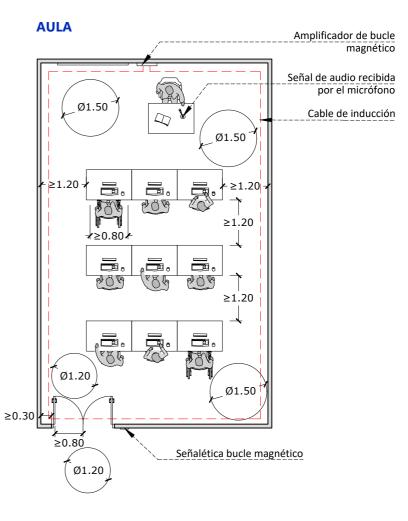


SEÑALÉTICA BUCLE MAGNÉTICO

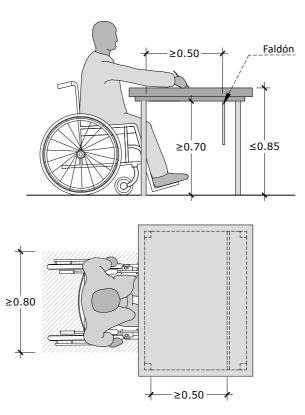


SILLAS

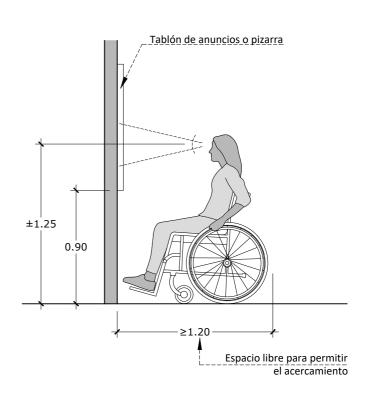




MESAS



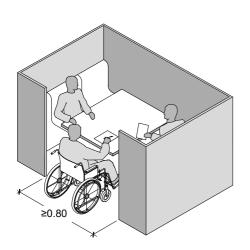
PIZARRAS Y TABLONES DE ANUNCIOS

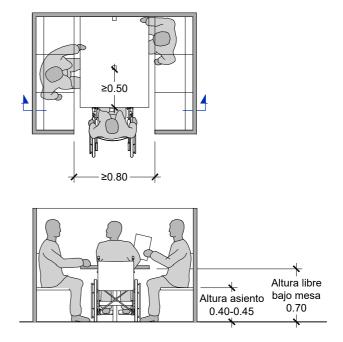




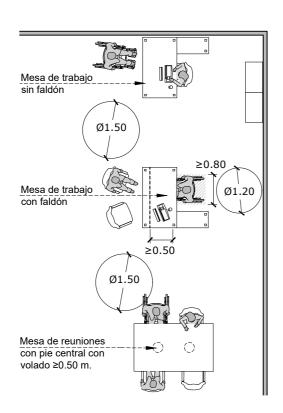


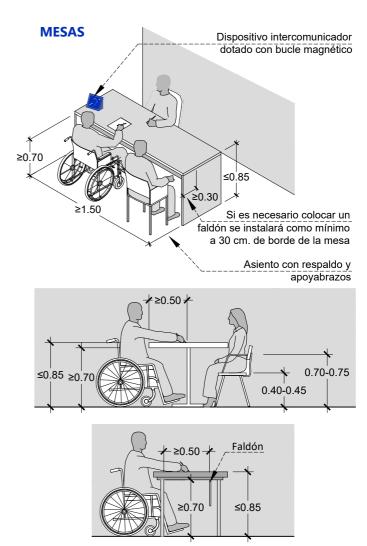
MESA COLECTIVA





ESPACIOS DE TRABAJO

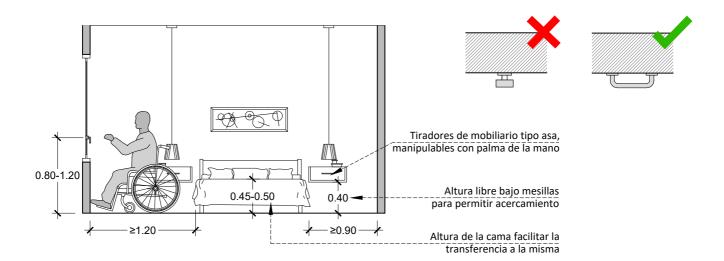




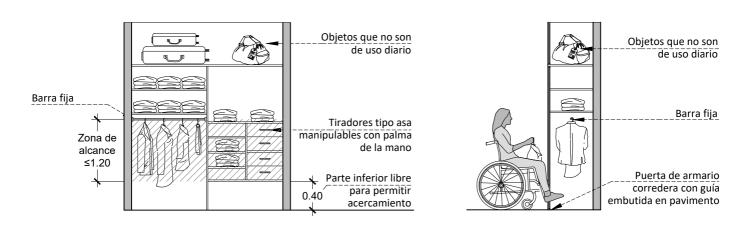


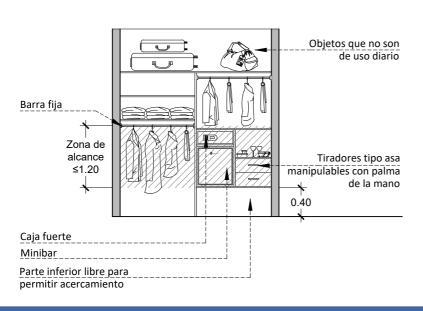


DORMITORIOS TIRADORES



ARMARIOS



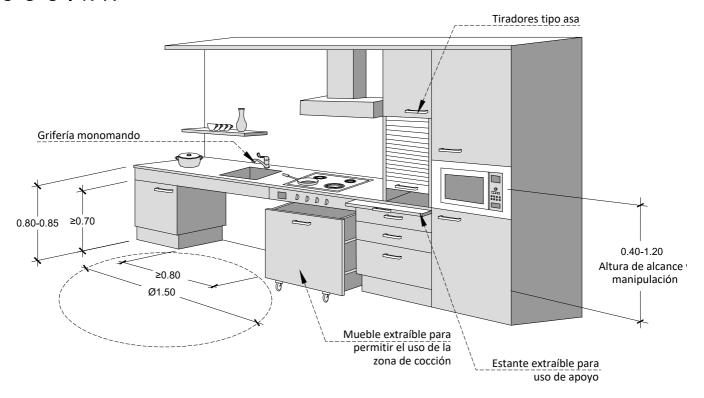




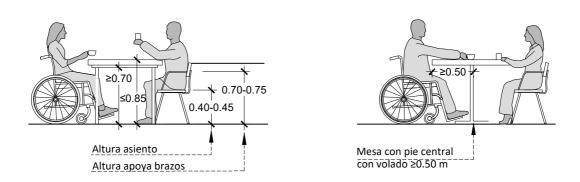




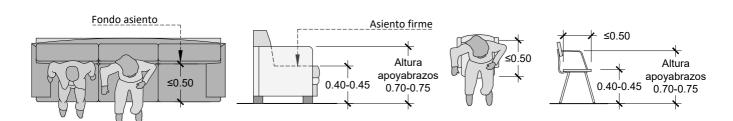
COCINA



MESAS



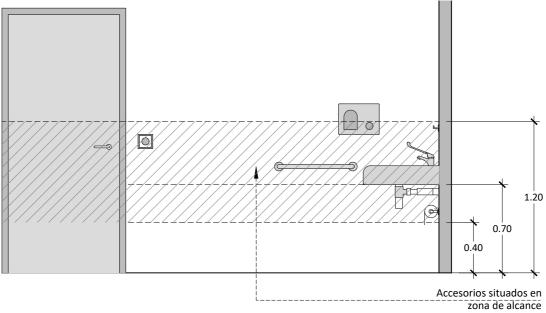
ASIENTOS



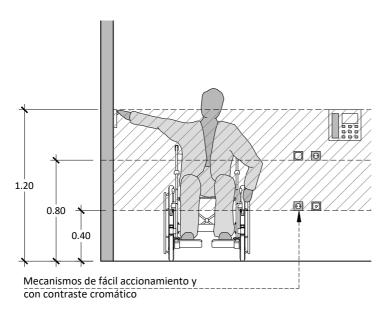


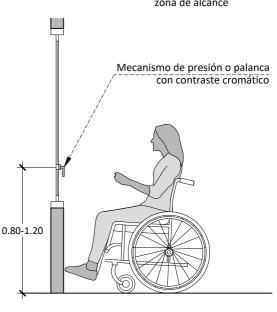


EN INTERIOR DE ASEOS Y/O BAÑOS



EN RESTO DE ESPACIOS





MANETAS



GRIFERÍAS

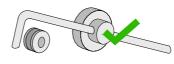


FECHILLOS - CERROJOS







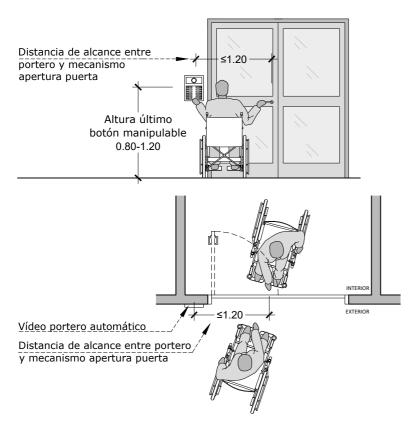


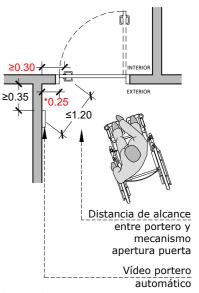




PORTEROS AUTOMÁTICOS ACCESO FRONTAL

PORTEROS AUTOMÁTICO ACCESO AL RINCÓN

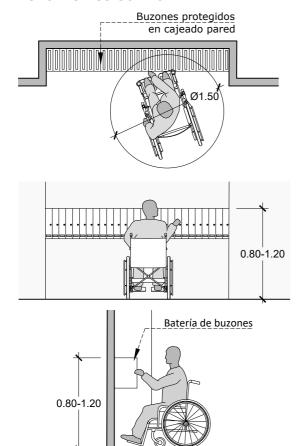




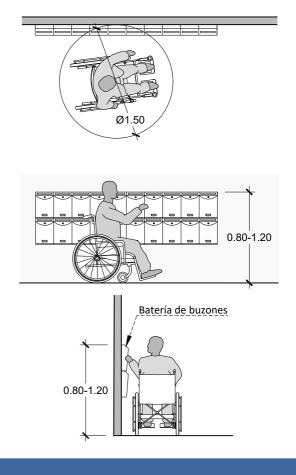
!!OlO!!

*Para garantizar que la distancia entre el mecanismo de apertura de la puerta y el rincón sea ≥0.30 m., la longitud desde el rincón hasta la guía de la puerta deberá ser ≥0.25 m.

BUZONES ACCESO FRONTAL



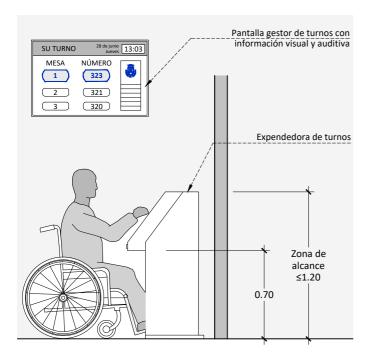
BUZONES ACCESO LATERAL







GESTOR DE TURNOS





EXPENDEDORA DE BILLETES

